

RADICACION: 76001400302820190094300
PROCESO: Ejecutivo Singular Menor Cuantía
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ILIANA DEL SOCORRO VARONA ARAGON
As

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutada, formulo recurso de apelación contra la providencia que denegó la solicitud de nulidad y ordenó seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer. Cali, noviembre 30 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2172
Santiago de Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Considerando la atestación de secretaria y, de un examen a la apelación incoada por el extremo pasivo, encuentra esta agencia judicial que fue formulado dentro del término procesal oportuno.

Atendiendo lo anterior, por secretaria se le correrá traslado a las partes del recurso de apelación incoado, en virtud del artículo 326 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, de conformidad con el canon 110 de nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior se,

RESUELVE:

UNICO: CORRASE traslado por secretaria del recurso de apelación incoado por la parte demandada, de conformidad con el artículo 110 *ibidem*-

NOTIFIQUESE,
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 205 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de diciembre de 2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria